UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 630 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN. 2019

Visto el expediente administrativo sobre viaje de estudios de los estudiantes de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agrarias; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 80° del Estatuto de la UNSCH establece que uno de los derechos de los estudiantes es recibir apoyo económico, material y técnico de la UNSCH para trabajos de investigación, extensión cultural y responsabilidad social universitaria, prácticas preprofesionales, viajes de estudio, internado hospitalario, intercambio estudiantil, con sujeción a los reglamentos específicos;

Que, en la solicitud del viaje de estudios que forma parte de los anexos del presente expediente, se justifica el citado viaje en el sentido que de acuerdo al Sillabus del Curso de Producción y Salud de Ganadería Tropical (PP – 544) está programado realizar la práctica de campo en la localidad de Iquitos, realizándose las prácticas en producción y sanidad de peces tropicales en el Zoológico Municipal de Quistococha, Granja de pollos de carne "Monaci", Centro de Producción de la Universidad Nacional de Iquitos (Pastos y Gandería) y ganadería bufalera "San Jorge";

Que; la Resolución de Decanal Nº 101-2019-FCA-D de fecha 10 de junio de 2019, resuelve autorizar la realización del viaje de práctica de campo autofinanciado de veinticuatro (24) alumnos de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de la Serie 500, matriculados en la asignatura PP - 544 Producción y Salud de Ganadería Tropical del 12 al 16 de junio de 2019, con itinerario Ayacucho – Lima – Iquitos – Lima – Ayacucho bajo la responsabilidad del docente Ing. Rogelio Sobero Ballardo;

Que, el referido viaje de estudios está respaldado con el expediente pertinente por lo que debe ser autorizado por acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la institución;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 630 -2019-UNSCH-R

-02-

RESUELVE:

Artículo1°.- AUTORIZAR el viaje de práctica de campo autofinanciado de veinticuatro (24) alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria, de la Serie 500, matriculados en la asignatura PP - 544 Producción y Salud de Ganadería Tropical del 12 al 16 de junio de 2019, con itinerario Ayacucho – Lima – Iquitos – Lima – Ayacucho bajo la responsabilidad del docente Ing. Rogelio Sobero Ballardo, de cuerdo a la siguiente relación:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES
1	ACASIO	ESPINOZA	DEISY YESEVEL
2	ALVARO	PERALTA	JHOEL KEVIN
3	AYALA	QUISPE	MIREYA
4	CORDOVA	QUISPE	RUTH NELIDA
5	CRISOSTOMO	BENDEZU	JUNIOR ALBERTO
6	GARCIA	CANCHARI	CECILIA DOLORES
7	GARCIA	FERNANDEZ	MARIELA
8	GUZMAN	SANTARIA	HAMILTON
9	HERENCIA	CHIPANA	FIORELA
10	MARTINEZ	CHALLAPA	CELIA EMILY
11	MELGAREJO	ORELLANA	KATHERIN JOANA
12	MENESES	YARANGA	MARILUZ
13	MIRANDA	VEGA	DIANA
14	ÑAÑEZ	GUTIERREZ	GLORIA MELINA
15	NOA	RIVERA	GABY STEFANI
16	ORELLANO	PARIONA	YONY PAULINO
17	PERALTA	LOPEZ	LIZBETH NAI
18	QUINTANILLA	SOTELO	YESSENIA
19	QUISPE	PALOMINO	ROXANA
20	RAMIREZ	PILLACA	ANNE MARELYN
21	ROMANI	SANCHEZ	YNO
22	SOLLER	SALCEDO	DIANA BERTHA
23	SULCA	LLALLAHUI	CARMEN ROSA
24	YNCA	HUAMANI	ALEXANDER

Artículo 2°.- PRECISAR que el docente responsable de la delegación, mencionado en el Artículo 1° de la presente resolución, a su retorno, deberá presentar el informe de viaje realizado a la Facultad de Ciencias Agrarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 630 -2019-UNSCH-R

-03-

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado/ Vicerrectorado Académico/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Responsabilidad Social/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Administración/ Oficina General de Gestión Académica/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales/ Escuela Profesional de Medicina Veterinaria/ Facultad de Ciencias Agrarias/ Archivo
CAZP/ccz.